



Bogotá, agosto 5 de 2021

Doctor  
**IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**  
Presidente de la República de Colombia  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Ciudad

**ASUNTO: DÉFICIT DE SUBSIDIOS PARA ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL – PGN 2021 Y 2022**

Respetado Señor Presidente,

Las agremiaciones de los sectores de electricidad y gas natural, ACOGEN, ANDEG, ANDESCO, ASOCODIS y NATURGAS, así como sus empresas asociadas, reconocen el esfuerzo del Gobierno Nacional en cuanto a la apropiación de recursos para el pago por menores tarifas de los usuarios subsidiados del sector eléctrico y gas natural en el Presupuesto General de la Nación-PGN para el año 2021 (Ley 2063 de 2020), así como respecto de la incorporación del artículo 57 en dicha Ley, el cual permite agilizar el pago de los saldos generados por tal concepto a 31 de diciembre de 2021, con cargo a las apropiaciones de la siguiente vigencia fiscal. Adicionalmente, nuestras agremiaciones reiteran el reconocimiento a la importante labor desarrollada por los Ministerios de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público, en cuanto a la apropiación y pago de subsidios antes de finalizar el año 2020.

En punto a lo anterior, como se pudo evidenciar en lo corrido del año 2020, y sin considerar su positivo impacto en los sectores industrial y comercial, la prestación eficiente, continua y con calidad de los servicios públicos de energía y gas brindó la posibilidad a muchas familias de adelantar diversas tareas y actividades en cada uno de sus hogares, lo cual contribuyó a afrontar las medidas de aislamiento y, por ende, a la mitigación de los efectos del COVID-19. Para este y los años venideros nuestro compromiso es el de seguir prestando los servicios públicos de energía eléctrica y gas con la confiabilidad, eficiencia y continuidad requerida para para lo cual resulta imprescindible, contar en forma oportuna con los recursos necesarios que permitan el debido funcionamiento del esquema de subsidios y contribuciones, sin que se afecte a los usuarios y las empresas, quienes sirven de vehículo para trasladar dicho subsidio.

En línea con lo anterior y como es de público conocimiento, fue radicado recientemente en el Congreso de la República el Proyecto de Ley 096-21S - 158-21C que contiene el Presupuesto General de la Nación – PGN para el 2022, en el que se observa que los recursos asignados para subsidios por menores tarifas para los servicios de energía eléctrica y gas natural son insuficientes para atender las necesidades del año 2022, con lo cual, respetuosamente, ponemos a consideración la urgente necesidad de apropiar la totalidad de los recursos necesarios para los subsidios de dichos servicios públicos. En



relación con nuestra solicitud, y para dar una orden de magnitud a la misma, debe decirse que para la vigencia 2022, las necesidades en subsidios para cubrir la totalidad de los pagos por menores tarifas del sector eléctrico y de gas natural, son del orden de 2,9 billones de pesos para energía eléctrica y de 775 mil millones de pesos para gas natural.

Adicionalmente, de acuerdo con información aportada por nuestras empresas agremiadas y con base en el PGN del 2021 y el Decreto 1805 de 2020, existiría un déficit acumulado a diciembre 31 del 2021 sin apropiar cercano a 478 mil millones de pesos para energía eléctrica y de 442 mil millones de pesos para gas natural, para un total de 920 mil millones de pesos. En otras palabras, el presupuesto apropiado para el 2021 alcanzaría para financiar los subsidios sólo hasta octubre de 2021 en el caso de energía eléctrica y sólo hasta abril de 2021 en el caso de gas natural. Cabe resaltar que, en el caso de los subsidios al gas natural, este es el déficit más alto que hemos visto en toda la historia.

**Con base en lo anterior, nuestras empresas asociadas requieren para los años 2021 y 2022 que se adicionen, apropien y paguen sumas cercanas a los 3,4 billones de pesos para energía eléctrica, y 1,2 billones de pesos para gas natural, para un total, sumados estos 2 sectores, de 4,6 billones de pesos.**

De acuerdo con las estimaciones mencionadas, **observamos que en el proyecto del PGN del 2022 sometido a consideración del Congreso de la República, se propone apropiar recursos, para los sectores de energía eléctrica y gas natural, por valor de 2,6 billones de pesos**, suma que incluye subsidios para zonas no interconectadas y para empresas no afiliadas a nuestras agremiaciones. Es decir que, restando estos últimos conceptos, y si no se realizan las adiciones respectivas al Presupuesto 2021, **haría falta por incluir en el PGN del 2022 la suma de 2 billones de pesos para nuestras empresas.**

Adicionalmente, se indica en este proyecto de ley<sup>1</sup>, de manera similar a lo definido ya en el artículo 57 de la Ley 2063 de 2020, que los saldos que se generen a 31 de diciembre de 2022 por pagos por menores tarifas se atenderán con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal siguiente. Si bien estos artículos permitirían agilizar los pagos antes de finalizar el año, es fundamental que los recursos que se apropien en una vigencia permitan financiar la totalidad de los déficits de la misma vigencia fiscal.

En otras palabras, las sumas propuestas en el PGN del 2022 serán insuficientes para financiar el déficit de subsidios de energía eléctrica y gas natural, por lo que resulta necesario y fundamental adicionar y pagar en la vigencia del 2021 los recursos para la totalidad de las necesidades de subsidios en el presente año. De no apropiarse la totalidad de los recursos de subsidios que requieren los sectores que representamos, se podrían materializar incrementos significativos en las tarifas de energía eléctrica y gas natural asociados al consumo de subsistencia en los hogares y familias de los estratos 1, 2 y 3 del país. Esta situación podría generar un recrudecimiento de las dificultades sociales y de orden público que se presentarían en diferentes regiones del país, por el eventual aumento de tarifas de servicios públicos, situación que no sólo afectará a los usuarios de más escasos recursos y a nuestras empresas afiliadas, sino también al país en general y en

---

<sup>1</sup> Artículo 56 del Proyecto de Ley del PGN 2022



mayor medida al Gobierno Nacional, dadas las responsabilidades que este tiene en la materia<sup>2</sup>.

De acuerdo con lo esbozado, y con el ánimo de contribuir a la construcción de alternativas que le permitan al Gobierno Nacional cumplir las metas de redistribución de ingresos y garantizar un servicio público eficiente y de calidad, de manera respetuosa y urgente nos permitimos solicitarle al Gobierno Nacional, se adopten las siguientes decisiones en el corto plazo:

- **Pagar a las empresas, con carácter urgente, la totalidad del déficit de subsidios con corte a agosto 31 del 2021**, el cual ascendería a la suma de 739 mil millones de pesos para energía eléctrica y a 262 mil millones de pesos para gas natural.
- **Pagar antes de diciembre 31 del 2021 la totalidad del déficit de subsidios de energía eléctrica y gas natural a esa fecha, usando una figura similar a la utilizada a finales del año pasado para energía eléctrica.** Para ello es importante considerar que aún hay recursos sin apropiar en el PGN del 2021, que corresponden a 478 mil millones de pesos para energía eléctrica y a 442 mil millones de pesos para gas natural, para un total de 920 mil millones de pesos.
- **Incorporar en el PGN del 2022 la totalidad de los recursos presupuestales que se requieren para cubrir las necesidades de subsidios de nuestras empresas para el año 2022, las cuales son cercanas a 2,9 billones de pesos para energía eléctrica y 775 mil millones de pesos para gas natural, para un total de 3,68 billones de pesos. Y en caso de que no se logren los recursos para pagar la totalidad del déficit a 31 de diciembre del 2021, el valor a apropiar debe ser 4,6 billones de pesos.**

Con base en lo anterior, de manera respetuosa, solicitamos su intervención para garantizar la sostenibilidad de un sector de la economía que es fundamental en el desarrollo y competitividad del país, y, por tanto, para la reactivación económica en curso, dadas las implicaciones para las empresas de financiar los subsidios de energía eléctrica y gas natural, siendo esta una responsabilidad a cargo del Gobierno Nacional.

Quedamos a su total disposición para ampliar la información que considere necesaria.

Cordialmente,

*natalia gutierrez j*  
**NATALIA GUTIERREZ J.**  
Presidenta Ejecutiva  
**ACOLGEN**

*Alejandro Castañeda*  
**ALEJANDRO CASTAÑEDA C.**  
Director Ejecutivo  
**ANDEG**

---

<sup>2</sup> Artículo 42 de la Ley 1430 de 2010 en donde se señala que “El Gobierno Nacional apropiará en el PGN anualmente los recursos presupuestales necesarios en su totalidad para pagar de forma oportuna y en primer orden los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 para los usuarios de energía eléctrica”



**CAMILO SANCHEZ O.**  
Presidente  
**ANDESCO**

**JOSÉ CAMILO MANZUR J.**  
Director Ejecutivo  
**ASOCODIS**

**ANDRÉS SARMIENTO G.**  
Presidente (E)  
**NATURGAS**

Con Copia:

- Dr. Juan Diego Gómez Jiménez – Presidente Senado de la República
- Dr. Jennifer Kristin Arias Falla – Presidente Cámara de Representantes
- Dr. Juan Manuel Restrepo Abondano – Ministro de Hacienda y Crédito Público
- Dr. Diego Mesa Puyo - Ministro de Minas y Energía
- Dra. Alejandra Botero Barco – Director del Departamento Nacional de Planeación
- Dra. Clara Elena Parra Beltrán, Consejera Presidencial para la Competitividad y la Gestión Público - Privada
- Dra. Margarita Cabello Blanco – Procurador General de la Nación
- Dr. Felipe Córdoba Larrarte – Contralor General de la Nación
- Dr. Jorge Alberto Valencia Marín – Director Ejecutivo de la CREG
- Dra. Natasha Avendaño García – Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
- Dr. Didier Alberto Tavera Amado – Director Ejecutivo Federación Nacional de Departamentos
- Dr. Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo Federación Colombiana de Municipios